

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 31 de julio y 2 de agosto, de 2019, respectivamente.

---

2.2.- Designar representantes titulares y suplentes en el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

---

ACUERDO

*õPRIMERO.- Designar representantes titulares y suplentes del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte del Área de Sevilla a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla:*

*Vicepresidente: D. Juan Carlos Cabrera Valera.  
Suplente: D. José Luis David Guevara García.  
Vocal: D. Francisco Javier Páez Velez-Bracho.  
Suplente: D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla.*

*SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rYT3LBL4LkcmbwRqY4uqWA==>

---

2.3.- Aceptar la renuncia a la autorización de uso del Módulo 1 de la Incubadora de Empresas del Edificio CREA.

---

ACUERDO

*õPRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada con fecha 29 de agosto de 2019 por D<sup>a</sup>. Elena Barrios Hierro, en nombre y representación de BLOONDE WEB, S.L., respecto de la autorización del Módulo 1 (35 m<sup>2</sup>) de la Incubadora de Empresas del Edificio CREA.*

*SEGUNDO.- Declarar, con efectos de 31 de agosto de 2019, la extinción de la autorización de uso del Módulo 1 (35 m<sup>2</sup>) de la Incubadora de Empresas del Edificio CREA concedida a BLOONDE WEB, S.L., por Resolución de la Directora General de Economía y Comercio 5986, de*

fecha 3 de octubre de 2016 (P.D. de la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 24 de julio de 2015).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aVUJMRFQBKqJ4v8VbOXeDQ==>

---

2.4.- Aceptar la renuncia a la autorización de uso del Módulo 20 de la Incubadora de Empresas del Edificio CREA.

---

### ACUERDO

ōPRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada con fecha 16 de julio de 2019 por D. Javier García Pérez, respecto de la autorización del Módulo 20 (30 m<sup>2</sup>) de la Incubadora de Empresas del Edificio CREA.

SEGUNDO.- Declarar, con efectos de 31 de agosto de 2019, la extinción de la autorización de uso del Módulo 20 (30 m<sup>2</sup>) de la Incubadora de Empresas del Edificio CREA concedida a D. Javier García Pérez, por Resolución de la Directora General de Economía y Comercio 5986, de fecha 3 de octubre de 2016 (P.D. de la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 24 de julio de 2015).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwAufkVfVuU3ji7XHpw6/w==>

---

2.5.- Autorizar el uso del Aula I del Edificio CREA para sesión formativa.

---

### ACUERDO

ōÚNICO: Autorizar el uso de los espacios demandados supeditada al cumplimiento de las condiciones que se especifican:

**EXPTE. NÚM:** 03/2017. P.S.3.107.

**OBJETO:** Solicitud de autorización del uso del Aula I del Edificio CREA para uso de sesión formativa.

**TIPO DE ACTIVIDAD:** Sesión formativa òTaller: Progresadigitalmente by Facebookö.

**SOLICITANTE:** Eliseo Caballero Moreno.

**ESPACIO AUTORIZADO:** Aula I.

**FECHA DE REALIZACIÓN:** 16 de septiembre de 2019.

**HORARIO ACTIVIDAD:** de 16:00 a 21:00 horas.

**AFORO MÁXIMO PERMITIDO:** 35.

**NÚMERO DE ASISTENTES PREVISTO:** 35ö

Condiciones: Las detalladas a continuación, entendiéndose aceptadas las condiciones de uso del espacio autorizado y las normas e instrucciones de general funcionamiento y utilización del Edificio CREA, con la firma por parte del solicitante de la notificación de la presente Resolución:

1. *La actividad autorizada deberá ajustarse estrictamente a las fechas y horarios de uso arriba indicados, no pudiendo introducirse modificaciones en los mismos sin la previa autorización de la Dirección General de Economía y Comercio.*
2. *El evento deberá ajustarse a la Memoria y Plan de Trabajo presentado junto a la solicitud. El incumplimiento de lo establecido en este apartado, será causa suficiente para la suspensión de la actividad, no asumiendo el Servicio de Promoción y Formación Empresarial ningún tipo de responsabilidad que derive de los incumplimientos anteriores.*
3. *El titular de la autorización deberá realizar el seguimiento de las citadas actividades y servicios, para garantizar su calidad, su correcta realización, la atención a las personas asistentes por parte del personal asignado y atender a las posibles incidencias derivadas de la realización. A la finalización de la actividad autorizada, la entidad deberá presentar en el Área de Economía, Comercio, y Relaciones Institucionales una Memoria de la actividad desarrollada que incluirá, entre otros datos, el número de asistentes y los objetivos logrados.*
4. *Cualquier cambio que pueda producirse respecto de las personas designadas como responsables de las actividades durante el desarrollo de la actividad, será comunicada por escrito al Servicio de Promoción y Formación Empresarial.*
5. *El titular de la autorización así como las personas designadas como responsables de las actividades, velarán por el cumplimiento de las normas reguladoras del uso de espacios del edificio CREA (BOP nº 12 de 16 de enero de 2015) las condiciones generales y singulares de uso de los espacios autorizados, con especial atención al cumplimiento del aforo máximo de los espacios y de las normas de seguridad. Las contingencias derivadas del incumplimiento de tales obligaciones, así como de la superación del límite en la capacidad de uso, serán responsabilidad exclusiva del titular de la autorización.*
6. *El titular de la autorización se responsabilizará de las contingencias que se deriven de la utilización de los espacios y del desarrollo de las actividades autorizadas asumiendo, en su caso, la responsabilidad que pudiera derivarse por los daños y perjuicios causados a personas, enseres y bienes muebles e inmuebles propios o ajenos en los espacios y para las actividades autorizadas, incluidos desperfectos y robos, eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Sevilla de toda responsabilidad. En todo caso, deberá asumir las reparaciones o incluso la sustitución de los elementos que se deterioren de forma negligente o voluntaria por el uso de la infraestructura y los materiales del edificio CREA, reservándose el ayuntamiento de Sevilla las acciones legales que considere oportunas.*
7. *Los espacios utilizados deberán mantenerse en perfecto estado asegurando su orden, limpieza y seguridad, no bloqueando las salidas ni realizando actividad alguna que suponga un riesgo para las personas y bienes muebles e inmuebles, debiendo respetar, asimismo, los horarios y actividades que de forma habitual se desarrollan en el edificio. A tal efecto, el titular de la autorización deberá efectuar la limpieza adecuada al concluir las actividades realizando todas las operaciones necesarias con objeto de dejar el espacio autorizado en las mismas condiciones en las que se cedió su uso.*
8. *El titular de la autorización asumirá la responsabilidad del personal que desarrolle sus actividades y servicios en los espacios autorizados con independencia de la naturaleza jurídica de su relación, quedando eximido a este respecto el Ayuntamiento de Sevilla de toda responsabilidad.*
9. *La no aceptación expresa de la presente Resolución y de las condiciones establecidas en la misma, se considerará como renuncia y desistimiento pleno del solicitante, quedando sin efecto la presente Resolución y archivándose las actuaciones sin más trámites.*

*En todo caso, la autorización concedida queda en todo caso sujeta al abono de la tasa correspondiente establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (BOP nº 105 de 31/12/2015). El abono de la misma deberá realizarse con carácter previo a la ocupación de los espacios.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HssGhJia1xrTBops/ykBuw==>

---

2.6.- Autorizar el uso del Aula I del Edificio CREA para sesión formativa.

---

### ACUERDO

*ÚNICO:* Autorizar el uso de los espacios demandados supeditada al cumplimiento de las condiciones que se especifican:

*EXPTE. NÚM:* 03/2017. P.S.3.108.

*OBJETO:* Solicitud de autorización del uso del Aula I del Edificio CREA para uso de sesión formativa.

*TIPO DE ACTIVIDAD:* Sesión formativa o Taller: #She Means Business by Facebook.

*SOLICITANTE:* Eliseo Caballero Moreno.

*ESPACIO AUTORIZADO:* Aula I.

*FECHA DE REALIZACIÓN:* 18 de septiembre de 2019.

*HORARIO ACTIVIDAD:* de 16:00 a 21:00 horas.

*AFORO MÁXIMO PERMITIDO:* 35.

*NÚMERO DE ASISTENTES PREVISTO:* 35

*Condiciones:* Las detalladas a continuación, entendiéndose aceptadas las condiciones de uso del espacio autorizado y las normas e instrucciones de general funcionamiento y utilización del Edificio CREA, con la firma por parte del solicitante de la notificación de la presente Resolución:

- 1. La actividad autorizada deberá ajustarse estrictamente a las fechas y horarios de uso arriba indicados, no pudiendo introducirse modificaciones en los mismos sin la previa autorización de la Dirección General de Economía y Comercio.*
- 2. El evento deberá ajustarse a la Memoria y Plan de Trabajo presentado junto a la solicitud. El incumplimiento de lo establecido en este apartado, será causa suficiente para la suspensión de la actividad, no asumiendo el Servicio de Promoción y Formación Empresarial ningún tipo de responsabilidad que derive de los incumplimientos anteriores.*
- 3. El titular de la autorización deberá realizar el seguimiento de las citadas actividades y servicios, para garantizar su calidad, su correcta realización, la atención a las personas asistentes por parte del personal asignado y atender a las posibles incidencias derivadas de la realización. A la finalización de la actividad autorizada, la entidad deberá presentar en el Área de Economía, Comercio, y Relaciones Institucionales una Memoria de la actividad desarrollada que incluirá, entre otros datos, el número de asistentes y los objetivos logrados.*
- 4. Cualquier cambio que pueda producirse respecto de las personas designadas como responsables de las actividades durante el desarrollo de la actividad, será comunicada por escrito al Servicio de Promoción y Formación Empresarial.*

5. *El titular de la autorización así como las personas designadas como responsables de las actividades, velarán por el cumplimiento de las normas reguladoras del uso de espacios del edificio CREA (BOP nº 12 de 16 de enero de 2015) las condiciones generales y singulares de uso de los espacios autorizados, con especial atención al cumplimiento del aforo máximo de los espacios y de las normas de seguridad. Las contingencias derivadas del incumplimiento de tales obligaciones, así como de la superación del límite en la capacidad de uso, serán responsabilidad exclusiva del titular de la autorización.*
6. *El titular de la autorización se responsabilizará de las contingencias que se deriven de la utilización de los espacios y del desarrollo de las actividades autorizadas asumiendo, en su caso, la responsabilidad que pudiera derivarse por los daños y perjuicios causados a personas, enseres y bienes muebles e inmuebles propios o ajenos en los espacios y para las actividades autorizadas, incluidos desperfectos y robos, eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Sevilla de toda responsabilidad. En todo caso, deberá asumir las reparaciones o incluso la sustitución de los elementos que se deterioren de forma negligente o voluntaria por el uso de la infraestructura y los materiales del edificio CREA, reservándose el ayuntamiento de Sevilla las acciones legales que considere oportunas.*
7. *Los espacios utilizados deberán mantenerse en perfecto estado asegurando su orden, limpieza y seguridad, no bloqueando las salidas ni realizando actividad alguna que suponga un riesgo para las personas y bienes muebles e inmuebles, debiendo respetar, asimismo, los horarios y actividades que de forma habitual se desarrollan en el edificio. A tal efecto, el titular de la autorización deberá efectuar la limpieza adecuada al concluir las actividades realizando todas las operaciones necesarias con objeto de dejar el espacio autorizado en las mismas condiciones en las que se cedió su uso.*
8. *El titular de la autorización asumirá la responsabilidad del personal que desarrolle sus actividades y servicios en los espacios autorizados con independencia de la naturaleza jurídica de su relación, quedando eximido a este respecto el Ayuntamiento de Sevilla de toda responsabilidad.*
9. *La no aceptación expresa de la presente Resolución y de las condiciones establecidas en la misma, se considerará como renuncia y desistimiento pleno del solicitante, quedando sin efecto la presente Resolución y archivándose las actuaciones sin más trámites.*

*En todo caso, la autorización concedida queda en todo caso sujeta al abono de la tasa correspondiente establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (BOP nº 105 de 31/12/2015). El abono de la misma deberá realizarse con carácter previo a la ocupación de los espacios.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLP+nMfHGr4VuKgXX4c+oA==>

---

2.7.- *Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a una entidad.*

---

## ACUERDO

*õPRIMERO: Minorar la subvención concedida a Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla con CIF Q4173001A a la cantidad de 19.600,94 euros, conforme a lo dispuesto en el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y la*

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, en relación al proyecto Cámara AEROPLÚS, 18, aprobado por Resolución número 6519 de 18 de septiembre de 2018 de la Directora General de Economía y Comercio (por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo de 2 de mayo de 2018).

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa rendida por Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla por un importe de 19.600,94 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 369,56 euros correspondientes a parte del 25% de la ayuda concedida inicialmente, restando por abonar 4.623,07 euros tras la aprobación de la cuenta justificativa hasta alcanzar el importe total de la subvención minorada.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sdl4322RQdFyM7tGJ0UcIw==>

---

2.8.- Aprobar la adjudicación de 26 ayudas económicas, en relación con la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista, año 2019.

---

### ACUERDO

**öPRIMERO:** Aprobar la adjudicación de 26 ayudas económicas, en relación con la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones correspondientes al año 2019, a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I de la presente propuesta de resolución, por los importes y conceptos que asimismo se indican para cada uno de ellos.

**SEGUNDO:** Admitir las reformulaciones presentadas por los beneficiarios que se indican a continuación al ajustarse a lo previsto en el apartado 13.1 de la convocatoria:

<i>P.S.</i>	<i>BENEFICIARIO</i>
2	Asociación de Comerciantes de Mercado de Abastos de los Remedios
28	Asociación de Comerciantes del Mercado de Triana

**TERCERO:** Desestimar las alegaciones formuladas contra la propuesta de resolución provisional por la entidad que se indica a continuación, debiendo darse traslado a los interesados del informe que sirve de motivación al acuerdo que se adopte en tal sentido:

<i>P.S.</i>	<i>ENTIDAD SOLICITANTE</i>
35	Asociación Gremial Sevillana de Arte Sacro

**CUARTO:** Dejar sin efecto la concesión de subvención propuesta provisionalmente en relación con la presente Convocatoria Pública respecto de la entidad que se indican a continuación al no haber sido aceptada la ayuda propuesta, procediendo el archivo de las actuaciones, debiendo darse traslado a los interesados del informe que sirve de motivación al acuerdo que se adopte en tal sentido, conforme al apartado 13 de la convocatoria pública.

<i>P.S.</i>	<i>ENTIDAD SOLICITANTE</i>
26	<i>Federación de Mercados de Abastos de Sevilla</i>

**QUINTO:** *Desestimar las solicitudes que se indican a continuación por no atender en tiempo y/o forma al requerimiento de subsanación formulado (artículo 68 de la Ley 39/2016 de Procedimiento Administrativo Común):*

<i>P.S.</i>	<i>ENTIDAD SOLICITANTE</i>
17	<i>Asociación del mercado del Tiro de Línea de Sevilla</i>
25	<i>Gremio provincial de comerciantes minoristas de frutas y hortalizas de Sevilla (FRUVERSE)</i>
31	<i>Asociación de comerciantes y profesionales de Los Remedios</i>
32	<i>Asociación de comerciantes y empresarios Avda. Santa Cecilia</i>

**SEXTO:** *Aprobar el pago de las ayudas a los beneficiarios señalados en el apartado primero de esta propuesta, siendo el importe total de las mismas de 199.561,59 euros, correspondiendo a Asociaciones un importe total de 119.867,04 euros y a Federaciones y Confederaciones un total de 79.694,55 euros que se financiaran con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 30101-43302-48900 (Subvención Libre Concurrencia) del presupuesto vigente, que se harán efectivas conforme a lo previsto en el apartado 19 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2019 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista.*

**SÉPTIMO:** *Prescindir del trámite de audiencia por cuanto no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N1Mf9aZaoLmZ6vm9D0Q28A==>

2.9.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, para la protección y promoción de los comercios emblemáticos de la Ciudad.

## ACUERDO

**öÚNICO:** *Aprobar Convenio de colaboración, transcrito en el Anexo, entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, y el Ayuntamiento de Sevilla, para la protección y promoción de los comercios emblemáticos de la ciudad de Sevilla.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gS6Frha+hKXgaCVrzsmoHw==>

2.10.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias a diversos empleados con motivo de los trabajos necesarios para la práctica de notificaciones en horario de tarde.

## ACUERDO

õPRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de las horas extraordinarias que se especifican para cada empleado indicado a continuación, con motivo de los trabajos necesarios para la práctica de notificaciones en horario de tarde. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los trabajadores.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº H.	V/HORA	IMPORTE p
JORGE SANTANA MOTOYA	30	19,25	577,50
JUAN NOA RUBIO	30	21,87	656,10
INOCENCIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	30	19,25	577,50
MIGUEL VALVERDE CARRANZA	30	21,08	632,40

õSEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 4.718,80 p, debiéndose imputar con cargo a la consignación de la aplicación 20107-92094-13001 del presupuesto municipal vigente, informándose a nivel de vinculación.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jzdkSQutZNZKClfw8sJAvw==>

---

2.11.- Acuerdo relativo a la compatibilidad solicitada por una funcionaria.

---

## ACUERDO

õÚNICO:- Autorizar a la funcionaria interina D<sup>a</sup> Elizabeth Niza Millán, la compatibilidad interesada entre el puesto de administrativo en el Ayuntamiento de Sevilla y su cargo como concejala en el Ayuntamiento de La Rinconada para la asistencia a las sesiones del pleno de dicha Corporación o de las Comisiones de las que forme parte, sin dedicación parcial ni exclusiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y. 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MnZeel+NULLsjGjw0kJbg==>

---

2.12.- Aceptar subvención, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, para la financiación del Plan de Formación, ejercicio 2019.

---

## ACUERDO

õÚNICO:- Aceptar la subvención concedida al Ayuntamiento de Sevilla por Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública de 16 de julio de 2019, ascendente a la cantidad de 44.765,60 p para la financiación del Plan de Formación del ejercicio 2019 del

*personal de este Ayuntamiento, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWvs3n5pee4MrVHIA/T9CA==>

---

2.13.- Ejercitar la opción de compra prevista en el contrato de arrendamiento de 928 ordenadores personales de sobremesa y su correspondiente software.

---

### ACUERDO

*öÚNICO.- Ejercitar la opción de compra prevista en el contrato de arrendamiento con opción a compra de 928 ordenadores personales de sobremesa y su correspondiente softwareö, por un porte total de 11,23 ¤ (IVA incluido).ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UZntGCOxY46oOyae3nFDMw==>

---

2.14.- Autorizar y disponer gasto, en concepto de actualización de IPC, del contrato de arrendamiento de local sito en esquina de calle Pastor y Landero con Arenal.

---

### ACUERDO

*öPRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de 233,66 ¤ en concepto de actualización de IPC, del contrato de arrendamiento de local que a continuación se describe para los servicios públicos que se definen:*

*EXPTE. Nº156/2017.*

*ARRENDADOR: Mercasevilla.*

*INMUEBLE: Sito en esquina de calle Pastor y Landero con Arenal.*

*USO: Dependencias Policía Local Distrito Casco Antiguo.*

*IMPORTE: 233,66 ¤.*

*PERÍODO: Junio a diciembre de 2019, en concepto de actualización de IPC.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20408.93300.20200.*

*öSEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto de 166,90 ¤, correspondiente al ejercicio 2020, en el concepto económico 20200, en concepto de actualización de rentas por IPC, por el período de 1 de enero a 31 de mayo de 2020 en su caso, condicionando la ejecución de estas fases a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2020.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nvrt0fnYAzgouxPQTGCooA==>

---

2.15.- Adjudicar el contrato de arrendamiento con opción a compra de local de propiedad municipal sito en el Bloque 15 del Edificio 6 de la Unidad Residencial Avda. de la Raza, en Avda. Reina Mercedes esquina Calle Condesa (Bar Bronce).

---

### ACUERDO

*õPRIMERO.- Adjudicar el contrato que se indica a M.R.C.A., por el importe que se señala a continuación:*

*Expte.: 126/2018.*

*OBJETO: Arrendamiento del local de propiedad municipal sito en edificio 6 bloque 15 de la unidad residencial Avenida de la Raza, en Avda. Reina Mercedes esquina calle Condesa (Bar Bronce). (Código del bien 35999).*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 37.509,60 ¢ (IVA incluido).*

*IMPORTE RENTA MENSUAL DE ADJUDICACIÓN: 1.000 ¢ (IVA excluido).*

*IMPORTE DE LA RENTA ANUAL: 12.000 ¢ (IVA excluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (Valor estimado cinco años contrato): 60.000 ¢ (IVA excluido).*

*IMPORTE DEL IVA: 12.600 ¢.*

*IMPORTE TOTAL: 72.600 ¢.*

*ADJUDICATARIO: M.R.C.A.*

*FIANZA: 2.000 ¢.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: No implica gasto.*

*SEGUNDO.- Aprobar el texto del contrato de arrendamiento a suscribir, derivado de la adjudicación del punto primero de este acuerdo:*

*õEn la ciudad de Sevilla, a*

### REUNIDOS

*De una parte, D. Ignacio Pozuelo Meño, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Director General de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico en virtud del Acuerdo de Delegación de competencias de fecha 12 de julio de 2019.*

*Y de otra, Dña. M. R. C. A., mayor de edad, domiciliada en xxxxxxxxx, con D.N.I. xxxxxxxxx, en concepto de arrendataria, interviniendo en su propio nombre y derecho.*

*Ambas partes, se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar, el presente contrato de arrendamiento urbano, para uso distinto al de vivienda, al que sirven de base los siguientes:*

### ANTECEDENTES

#### PRIMERO

*El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, es propietario del local comercial sito en edificio 6 bloque 15 de la unidad residencial Avenida de la Raza, en Avda. Reina Mercedes esquina calle Condesa (Bar Bronce), con una superficie total de 43,49 m<sup>2</sup>, incluido en el Inventario General de Bienes Municipales en el Epígrafe 1 Inmuebles Patrimoniales con núm. de asiento 35999.*

*La finca urbana, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8, Finca 37230, Tomo 1343, Libro 824, Folio 108. (Ref. Catastral: 5588911TG3358N0012WU).*

## SEGUNDO

*El Excmo. Ayuntamiento desea contratar en arrendamiento, el local mencionado en el apartado anterior, el cual será destinado a local de negocio, a cuyo fin concierta el referido contrato de arrendamiento urbano, de uso distinto al de vivienda, que habrá de regirse por las siguientes:*

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

*Es objeto de este arrendamiento la finca sita en edificio 6 bloque 15 de la unidad residencial Avenida de la Raza, en Avda. Reina Mercedes esquina calle Condesa (Bar Bronce). El arrendatario declara conocer y aceptar el estado del inmueble en el que se entrega.*

*En ningún caso la finca podrá ser objeto de subarriendo ni tampoco podrá cederse el contrato de arrendamiento, salvo consentimiento expreso del arrendador.*

#### SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

*Contrato de arrendamiento de un bien inmueble, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector y que se regirá por su legislación patrimonial, esto es, Ley de Arrendamientos Urbanos, además de por lo pactado en él. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Contratos art. 26. En defecto de lo anterior, se regirá por lo dispuesto en el Título III de la citada Ley y supletoriamente por el Código Civil.*

#### TERCERA: DESTINO.

*La finca arrendada se destinará a la actividad de hostelería (Bar Bronce) de conformidad con la declaración aportada por la arrendataria el 25 de julio de 2019, sin que pudiera ser destinada para cualquier otro uso distinto del descrito.*

*Será causa de resolución contractual la variación de dicho fin sin autorización expresa del Ayuntamiento.*

#### CUARTA: DURACIÓN.

*La duración del arrendamiento será de cinco años, desde la formalización del contrato, prorrogable por otros 5, hasta un máximo de 10 años. Una vez finalizados los cinco primeros años de arrendamiento, el contrato podrá renovarse de forma automática anualmente hasta un máximo de cinco años más, salvo denuncia expresa por alguna de las partes con una antelación de un mes. Transcurrido dicho plazo, el contrato quedará resuelto sin más prórrogas.*

#### QUINTA: RENTA Y FIANZA.

a) La renta a satisfacer por el arrendatario será de 1.000p mensuales, El arrendatario deberá abonar la renta mensual, dentro de los 7 primeros días de cada mes, bien a través de domiciliación bancaria, o bien mediante recibo a ingresar en cualquier sucursal bancaria

b) Cada mes de Enero, se procederá a su actualización por el Servicio de Patrimonio, tomando como índice de referencia la variación anual del Índice de precios de alquiler de oficinas a nivel autonómico, publicado por el INE. Art 4.6 Ley 2/2015 de 30 de marzo, de Desindexación. Si bien hasta tanto no se publique dicho índice, habrá que aplicar el precio de alquiler de la vivienda del IPC, a nivel provincial, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la citada Ley.

c) A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente a dos mensualidades de renta (IVA excluido). Esta cantidad queda sujeta a cubrir las posibles responsabilidades en que pueda incurrir el arrendatario con el arrendador, por deterioros que se produzcan en el inmueble, así como el impago de rentas o cualquiera otra causa derivada de la relación arrendaticia que se establece en el presente contrato. De conformidad con lo establecido en el art.110 d) de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de resolución anticipada del contrato, se procederá a la incautación la fianza.

La fianza le será devuelta al arrendatario a la finalización del arriendo previa a la constatación por parte del arrendador de que la finca se halla en perfecto estado de conservación y siempre que no concurra la responsabilidad expresada en el párrafo anterior.

#### SEXTA: OBLIGACIONES.

--Serán de cuenta del arrendatario:

- a) El abono de la renta, conforme lo establecido en el apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) Los gastos de contratación y consumo de energía eléctrica, agua potable, teléfono y cualquier otro servicio que derive del uso del inmueble, así como los gastos de la Comunidad de Propietarios si la hubiere.
- c) El arrendador deberá respetar las normas de la comunidad de propietarios, si la hubiere.
- d) El arrendatario podrá realizar a su cargo, durante la vigencia del contrato y previa comunicación escrita al Ayuntamiento, las obras e instalaciones que considere convenientes, siempre que no afecten a la estructura del inmueble y que no provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad del inmueble, las cuales quedarán en beneficio del mismo al término del arriendo.
- e) El abono de la repercusión del Impuesto de Bienes Inmuebles de la finca objeto de arriendo.
- f) Cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en materia de contratación laboral y de seguridad Social, así como las de naturaleza tributaria que se deriven del ejercicio de la actividad.
- g) Usar el inmueble de propiedad municipal, para la finalidad declarada por la arrendataria, está prohibido cualquier cambio de uso. En caso contrario, será causa de resolución inmediata del contrato.
- h) Este contrato tiene un riguroso carácter personal e intransferible a favor de la arrendataria, el cual deberá ejercer la actividad de forma personal y permanente, sin perjuicio de que de ella dependan trabajadores asalariados que deben ser contratados

*legalmente por el adjudicatario y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.*

- i) Queda rigurosamente prohibido la cesión, los traspasos ó subarriendos, del local objeto de este contrato, sin expresa autorización escrita del arrendador.*
- j) El arrendatario está obligado a conservar y a realizar a su costa, las reparaciones necesarias para el buen uso de la cosa arrendada, a fin de que la misma se encuentre en las debidas condiciones de uso y para el fin a que está destinada.*
- k) Suscripción de póliza de seguro que cubra los daños del continente del local. Asimismo, la póliza que acredite la suscripción del seguro de responsabilidad civil. La cuantía del mismo habrá de ser adecuada a la actividad que vaya a desarrollarse. En cualquier caso, con carácter anual deberá aportar recibo justificativo del pago de aquél.*
- l) En su caso, los gastos notariales y registrales correrán a cargo del arrendatario, que solicite la elevación a documento público y su inscripción en el Registro de la Propiedad, tanto del contrato de alquiler como el de compra.*

*- Serán de cuenta del arrendador:*

- a) Poner a disposición del arrendatario el inmueble arrendado, en el plazo establecido al efecto, en el estado en el que actualmente se encuentra.*
- b) Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.*
- c) A las restantes obligaciones que establecen para los arrendadores de locales para uso distinto a vivienda, las normas arrendaticias vigentes.*

#### **OCTAVA: CONSERVACIÓN Y OBRAS.**

- a) Para la conservación de la finca se estará a lo previsto en el apartado anterior para los gastos y reparaciones; y en lo no previsto, a lo establecido en el art. 21 y siguientes de la Ley 29/1994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos.*
- b) Queda prohibida la realización de cualquier obra sin previa autorización escrita de la propiedad.*
- c) El arrendatario devolverá la finca recibida al concluir el contrato en el estado en que la recibe, sin perjuicio de lo regulado a continuación.*
- d) Las obras que realice el arrendatario quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de los aparatos o instalaciones que puedan ser retirados sin detrimento de los elementos constructivos de la finca.*
- e) En el caso de que el arrendatario no ejercite el derecho de opción de compra, y una vez terminado el plazo de duración del alquiler, deberá proceder a la entrega del inmueble al Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna por las mejoras que en el mismo hubiera llevado a cabo.*

#### **NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO.**

- a) *El presente contrato se rige por la Ley de Arrendamientos Urbanos, además de por lo pactado en él. En su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la citada Ley y supletoriamente por el Código Civil.*
- b) *Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Sevilla, para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir del mismo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.*
- c) *Las comunicaciones entre el arrendatario y el arrendador podrán realizarse por cualquier medio de contacto, siempre que se acredite su recepción por el destinatario. En particular, los fax y correo electrónico precisarán un nuevo escrito o mensaje de confirmación.*

*Para que conste, y en prueba de su conformidad, los contratantes suscriben el presente documento por duplicado, en la Ciudad y fecha del encabezamiento.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2ctbW2YBw1eBP/qi361BLw==>

---

2.16.- Adjudicar el contrato de arrendamiento con opción a compra del local nº 4 de propiedad municipal sito en el Edificio 6, Portal 14, Bajo E de la Unidad Residencial Avda. de la Raza, en Avda. Reina Mercedes esquina Calle Condesa.

---

## ACUERDO

*öPRIMERO.- Adjudicar el contrato que se indica a M.R.C.A., por el importe que se señala a continuación:*

*Expte.: 137/2018.*

*OBJETO: Arrendamiento del local de propiedad municipal sito en edificio VI, local comercial 4 portal 14, bajo E, (Unidad Residencial Avenida de la Raza), en Avda. Reina Mercedes, esquina Calle Condesa (código del bien 36000).*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 29.387,03 ¢ (IVA incluido).*

*IMPORTE RENTA MENSUAL DE ADJUDICACIÓN: 600 ¢ (IVA excluido).*

*IMPORTE DE LA RENTA ANUAL: 7.200 ¢ (IVA excluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (Valor estimado cinco años contrato): 36.000 ¢ (IVA excluido).*

*IMPORTE DEL IVA: 7.560 ¢.*

*IMPORTE TOTAL: 43.560 ¢.*

*ADJUDICATARIO: M.R.C.A.*

*FIANZA: 1.200 ¢.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: No implica gasto.*

*SEGUNDO.- Aprobar el texto del contrato de arrendamiento a suscribir, derivado de la adjudicación del punto primero de este acuerdo:*

*öEn la ciudad de Sevilla, a*

## REUNIDOS

*De una parte, D. Ignacio Pozuelo Meño, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Director General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico en virtud del Acuerdo de Delegación de competencias de fecha 12 de julio de 2019.*

*Y de otra, Dña. M. R. C. A., mayor de edad, domiciliada en xxxxxxxxx, con D.N.I. xxxxxxxxx, en concepto de arrendataria, interviniendo en su propio nombre y derecho.*

*Ambas partes, se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar, el presente contrato de arrendamiento urbano, para uso distinto al de vivienda, al que sirven de base los siguientes:*

## ANTECEDENTES

### PRIMERO

*El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, es propietario del local comercial sito en sito en edificio VI, local comercial 4 portal 14, bajo E, (Unidad Residencial Avenida de la Raza), en Avda. Reina Mercedes esquina Calle Condesa, con una superficie total de 38,55 m<sup>2</sup>, incluido en el Inventario General de Bienes Municipales en el Epígrafe 1 Inmuebles Patrimoniales con núm. de asiento 36000.*

*La finca urbana, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8, Finca 42.051, Tomo 1548, Libro 980, Folio 205, e inscripción 1ª. (Ref. Catastral: 5588911TG3358N0004BW).*

### SEGUNDO

*El Excmo. Ayuntamiento desea contratar en arrendamiento, el local mencionado en el apartado anterior, el cual será destinado a local de negocio, a cuyo fin concierta el referido contrato de arrendamiento urbano, de uso distinto al de vivienda, que habrá de regirse por las siguientes:*

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

*Es objeto de este arrendamiento la finca sita en edificio VI, local comercial 4 portal 14, bajo E, (Unidad Residencial Avenida de la Raza), en Avda. Reina Mercedes esquina Calle Condesa.*

*El arrendatario declara conocer y aceptar el estado del inmueble en el que se entrega.*

*En ningún caso la finca podrá ser objeto de subarriendo ni tampoco podrá cederse el contrato de arrendamiento, salvo consentimiento expreso del arrendador.*

### SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

*Contrato de arrendamiento de un bien inmueble, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector y que se regirá por su legislación patrimonial, esto es, Ley de Arrendamientos Urbanos, además de por lo pactado en él. Todo ello*

*sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Contratos art. 26. En defecto de lo anterior, se regirá por lo dispuesto en el Título III de la citada Ley y supletoriamente por el Código Civil.*

#### TERCERA: DESTINO.

*La finca arrendada se destinará a la actividad de hostelería (anexo al local colindante Bar Bronce) de conformidad con la declaración aportada por la arrendataria el 11 de julio de 2019, sin que pudiera ser destinada para cualquier otro uso distinto del descrito.*

*Será causa de resolución contractual la variación de dicho fin sin autorización expresa del Ayuntamiento.*

#### CUARTA: DURACIÓN.

*La duración del arrendamiento será de cinco años, desde la formalización del contrato, prorrogable por otros 5, hasta un máximo de 10 años. Una vez finalizados los cinco primeros años de arrendamiento, el contrato podrá renovarse de forma automática anualmente hasta un máximo de cinco años más, salvo denuncia expresa por alguna de las partes con una antelación de un mes. Transcurrido dicho plazo, el contrato quedará resuelto sin más prórrogas.*

#### QUINTA: RENTA Y FIANZA.

*a) La renta a satisfacer por el arrendatario será de 600 € mensuales, más IVA vigente. El arrendatario deberá abonar la renta mensual, dentro de los 7 primeros días de cada mes, bien a través de domiciliación bancaria, o bien mediante recibo a ingresar en cualquier sucursal bancaria*

*b) Cada mes de enero, se procederá a su actualización por el Servicio de Patrimonio, tomando como índice de referencia la variación anual del Índice de precios de alquiler de oficinas a nivel autonómico, publicado por el INE. Art 4.6 Ley 2/2015 de 30 de marzo, de Desindexación. Si bien hasta tanto no se publique dicho índice, habrá que aplicar el precio de alquiler de la vivienda del IPC, a nivel provincial, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la citada Ley.*

*c) A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente a dos mensualidades de renta (IVA excluido). Esta cantidad queda sujeta a cubrir las posibles responsabilidades en que pueda incurrir el arrendatario con el arrendador, por deterioros que se produzcan en el inmueble, así como el impago de rentas o cualquiera otra causa derivada de la relación arrendaticia que se establece en el presente contrato. De conformidad con lo establecido en el art.110 d) de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de resolución anticipada del contrato, se procederá a la incautación la fianza.*

*La fianza le será devuelta al arrendatario a la finalización del arriendo previa a la constatación por parte del arrendador de que la finca se halla en perfecto estado de conservación y siempre que no concurra la responsabilidad expresada en el párrafo anterior.*

#### SEXTA: OBLIGACIONES.

*--Serán de cuenta del arrendatario:*

*a) El abono de la renta, conforme lo establecido en el apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.*

- b) *Los gastos de contratación y consumo de energía eléctrica, agua potable, teléfono y cualquier otro servicio que derive del uso del inmueble, así como los gastos de la Comunidad de Propietarios si la hubiere.*
- c) *El arrendador deberá respetar las normas de la comunidad de propietarios, si la hubiere.*
- d) *El arrendatario podrá realizar a su cargo, durante la vigencia del contrato y previa comunicación escrita al Ayuntamiento, las obras e instalaciones que considere convenientes, siempre que no afecten a la estructura del inmueble y que no provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad del inmueble, las cuales quedarán en beneficio del mismo al término del arriendo.*
- e) *El abono de la repercusión del Impuesto de Bienes Inmuebles de la finca objeto de arriendo.*
- f) *Cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en materia de contratación laboral y de seguridad Social, así como las de naturaleza tributaria que se deriven del ejercicio de la actividad.*
- g) *Usar el inmueble de propiedad municipal, para la finalidad declarada por la arrendataria, está prohibido cualquier cambio de uso. En caso contrario, será causa de resolución inmediata del contrato.*
- h) *Este contrato tiene un riguroso carácter personal e intransferible a favor de la arrendataria, el cual deberá ejercer la actividad de forma personal y permanente, sin perjuicio de que de ella dependan trabajadores asalariados que deben ser contratados legalmente por el adjudicatario y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.*
- i) *Queda rigurosamente prohibido la cesión, los traspasos ó subarriendos, del local objeto de este contrato, sin expresa autorización escrita del arrendador.*
- j) *El arrendatario está obligado a conservar y a realizar a su costa, las reparaciones necesarias para el buen uso de la cosa arrendada, a fin de que la misma se encuentre en las debidas condiciones de uso y para el fin a que está destinada.*
- k) *Suscripción de póliza de seguro que cubra los daños del continente del local. Asimismo, la póliza que acredite la suscripción del seguro de responsabilidad civil. La cuantía del mismo habrá de ser adecuada a la actividad que vaya a desarrollarse. En cualquier caso, con carácter anual deberá aportar recibo justificativo del pago de aquél.*
- l) *En su caso, los gastos notariales y registrales correrán a cargo del arrendatario, que solicite la elevación a documento público y su inscripción en el Registro de la Propiedad, tanto del contrato de alquiler como el de compra.*

- Serán de cuenta del arrendador:

- a) *Poner a disposición del arrendatario el inmueble arrendado, en el plazo establecido al efecto, en el estado en el que actualmente se encuentra.*
- b) *Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.*
- c) *A las restantes obligaciones que establecen para los arrendadores de locales para uso distinto a vivienda, las normas arrendaticias vigentes.*

#### OCTAVA: CONSERVACIÓN Y OBRAS.

- a) *Para la conservación de la finca se estará a lo previsto en el apartado anterior para los gastos y reparaciones; y en lo no previsto, a lo establecido en el art. 21 y siguientes de la Ley 29/1994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos.*

- b) *Queda prohibida la realización de cualquier obra sin previa autorización escrita de la propiedad.*
- c) *El arrendatario devolverá la finca recibida al concluir el contrato en el estado en que la recibe, sin perjuicio de lo regulado a continuación.*
- d) *Las obras que realice el arrendatario quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de los aparatos o instalaciones que puedan ser retirados sin detrimento de los elementos constructivos de la finca.*
- e) *En el caso de que el arrendatario no ejercite el derecho de opción de compra, y una vez terminado el plazo de duración del alquiler, deberá proceder a la entrega del inmueble al Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna por las mejoras que en el mismo hubiera llevado a cabo.*

#### NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO.

- a) *El presente contrato se rige por la Ley de Arrendamientos Urbanos, además de por lo pactado en él. En su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la citada Ley y supletoriamente por el Código Civil.*
- b) *Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Sevilla, para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir del mismo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.*
- c) *Las comunicaciones entre el arrendatario y el arrendador podrán realizarse por cualquier medio de contacto, siempre que se acredite su recepción por el destinatario. En particular, los fax y correo electrónico precisarán un nuevo escrito o mensaje de confirmación.*

*Para que conste, y en prueba de su conformidad, los contratantes suscriben el presente documento por duplicado, en la Ciudad y fecha del encabezamiento.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KM19aOL7Sjmx1/aXLrm7A==>

---

2.17.- Adscribir espacio ubicado en las oficinas municipales del Mercado del Arenal al Área de Hacienda y Administración Pública.

---

#### ACUERDO

*õPRIMERO: Adscribir el espacio que se describe a continuación, situado dentro del bien inmueble municipal denominado õOficinas municipales del Mercado Arenalö, al Área de Hacienda y Administración Pública, a tenor de la potestad de autoorganización prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en las condiciones que igualmente se expresan:*

- *Denominación del Bien: Espacio para el Consejo Económico y Social, ubicado dentro del bien con código 36505- GPA, denominado Oficinas municipales del Mercado del Arenal, conforme al plano que consta en el expte. 2019-096 del Servicio de Patrimonio.*
- *Superficie total que ocupa el espacio que se adscribe: 302,47 M<sup>2</sup> construidos, resultante de la suma de la superficie que ocupará en planta baja: 99,74 metros cuadrados, más la superficie en entreplanta (también denominada planta primera): 202,73 metros cuadrados.*
- *Titular: Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Naturaleza y uso: Patrimonial.*
- *Título de adscripción: Con carácter organizativo al Área de Hacienda y Administración Pública.*
- *Destino: Ubicación del Consejo Económico y Social del Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.*

*SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar a este Servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con dicho bien.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nbi0xC2c0JTIQs33W/OXig==>

---

2.18.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Detalle en Avda. Parsi s/n, C/ Parsi 12 y 7 (manzana 15 del PERI-TO-5).

---

### ACUERDO

*PRIMERO:* Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Avda. Parsi s/n, C/ Parsi 12 y 7 (manzana 15 del PERI-TO-5), promovido por JUANCHANA, S.A.

*SEGUNDO:* Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

*TERCERO:* Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c7eKwyOLDPjVleGWDWxP5g==>

---

2.19.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 3 de mayo de 2019, relativo a la resolución del contrato de obras de sustitución de carpintería exterior en diversos CEIPS.

---

### ACUERDO

*õÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2019, formulado por la empresa GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., adjudicataria del contrato de Obras de sustitución de carpintería exterior: Campaña III en CEIPs Juan de la Cueva, Jorge Juan y Antonio Ulloa, Arias Montano, Carlos V, Lope de Rueda y Pablo VI. Lote nº 1 y 2 (2018/000624) al considerar que la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración es una consecuencia directa de la resolución del contrato por causas imputables al contratista de conformidad con el art. 213.3 de la LCSP, que será instruido en procedimiento contradictorio, previa audiencia del mismo; dándose traslado al adjudicatario de los informes que sirven de motivación a la presente resolución.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8yyLWiMdcBvyEXzIEiEZyg==>

---

2.20.- Aprobar el nombramiento de relatores, ponentes y coordinadores, dentro del programa õSevilla, la Ciudad que Siente, Respira y Abrazaõ.

---

### ACUERDO

*õPRIMERO: Aprobar el nombramiento como relatoras/es, ponentes y coordinadoras/es, dentro del Programa de õSevilla, la Ciudad que Siente, Respira y Abrazaõ a las siguientes personas:*

*ENCUENTRO: CIUDADES QUE ABRAZAN. Jueves, 24 de octubre.*

*RELATORA: Dª Gema Otero Gutiérrez.*

*PONENTES ESPECIALISTAS: Dª Mª Jesús Aramburu del Río y D. Antonio Guerrero León.*

*COORDINADOR DE BUENAS PRÁCTICAS: D. David Rosendo Ramos.*

*ENCUENTRO: CIUDADES QUE RESPIRAN. Jueves, 21 de noviembre.*

*RELATORA: Dª Josefa Ángeles Molina Márquez.*

*PONENTES ESPECIALISTAS: Dª Macarena Hernández Ramírez y D. Francisco J. Pazos García.*

*COORDINADOR DE BUENAS PRÁCTICAS: D. David Muñoz Villaraviz.*

*ENCUENTRO: CIUDADES QUE SIENTEN. Jueves, 12 de diciembre.*

*RELATOR: D. Valentín Fernando González Calvo.*

*PONENTES ESPECIALISTAS: D. Manuel Francisco Muñoz Bellerín y Dª Clara López Torres.*

*COORDINADORA DE BUENAS PRÁCTICAS: D<sup>a</sup> Salud Chaparro Granados.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto de 3.900,00 €, imputable a la partida presupuestaria 70302-32604-22606, que llevará una retención del 15% de I.R.P.F., con cargo a la partida 20025, Clave F, Subclave 02; y su pago por el importe indicado a los ponentes, relatores/as y coordinadores/as señalados en el punto primero de este acuerdo, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente obrante en el expediente, según el siguiente desglose:*

*RELATORES: 250,00 € (impuestos incluidos), menos 37,50 € en concepto de retención del 15% de IRPF, siendo el líquido a percibir de 212,50 €.*

*PONENTES ESPECIALISTAS: 350,00 € (impuestos incluidos), menos 52,50 € en concepto de retención del 15% de IRPF, siendo el líquido a percibir de 297,50 €.*

*COORDINADORES BUENAS PRÁCTICAS: 350,00 € (impuestos incluidos), menos 52,50 € en concepto de retención del 15% de IRPF, siendo el líquido a percibir de 297,50 €.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/86Cw2XvtbQzmvtxruXWJsw==>

---

2.21.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 31 de julio de 2019, relativo a la adjudicación del contrato de suministro de fármacos de uso veterinario para el Centro Municipal Zoosanitario.

---

**ACUERDO**

*o ÚNICO.- Rectificar el punto tercero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 31 de julio de 2019, relativo a la adjudicación del contrato del expediente de referencia, debiendo incluir en el mismo el nombre e identificación de la empresa adjudicataria GEPORK S.A. - A08566143, quedando las especificaciones como sigue:*

*Expte.: 2019/000695.*

*Objeto: Suministro de fármacos de uso veterinario para el Centro Municipal Zoosanitario.*

*Adjudicatario: GRUPO GEPORK S.A. - A08566143.*

*Cuantía del contrato: 16.000,00 €.*

*Importe del IVA: 1.600,00 €.*

*Importe total: 17.600,00 €.*

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60106.31103.22199-2019</i>	<i>4.400,00 €</i>
<i>60106.31103.22199-2020</i>	<i>8.800,00 €</i>
<i>60106.31103.22199-2021</i>	<i>4.400,00 €</i>

*Plazo de ejecución: 2 años.*

*Prórroga: Posibilidad de realizar una prórroga de 2 años al finalizar el periodo de ejecución inicialmente establecido (2 años) siempre que esta Administración lo preavise con una antelación igual o superior a 2 meses a la finalización de la prestación del servicio.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido, varios criterios basados en fórmulas.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7UHKShLXJQuja/lPpvZYSg==>

---

2.22.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

*PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas presentadas por la entidad AYANDENA, correspondientes a la subvención del programa de protección de los animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública 2018, por importe de 3.000,00 euros para el proyecto ñevitando abandonos: protocolo modelo de preparación sanitaria de perros en refugio, y por importe de 3.000,00 euros al proyecto ñevitando abandonos: protocolo modelo de preparación de gatos en un refugio.*

*SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por la FUNDACIÓN BENJAMÍN MEHNERT, correspondiente a la subvención del programa de protección de los animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública 2018, por importe de 3.000,00 euros, para el proyecto ñproyecto recogida de animales 2018 de la Fundación Benjamín Mehnert.*

*TERCERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por la entidad LOS GATITOS DE NÍA, correspondiente a la subvención del programa de protección de los animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública 2018, por importe de 3.000,00 euros, para el proyecto ñsu salud, nuestra salud.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NW1dPYY9R6i5TNEyJkBVqQ==>

---

2.23.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

*EXPTE.: 51/2017 (P.S.2).*

*CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA 2018.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 78135498.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA.  
PROYECTO: òCOMEDOR SOCIAL SAN JUAN DE ACREö.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 70.032,63 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 70.032,63 p.*

*SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+UW5c0Qkf+uJd7b0rgt9Bw==>

---

2.24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*òPRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

*EXPTE.: 52/2017, P.S. 94 (Registro interno P.S. 145.2).  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-41064643.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALCER GIRALDA.  
PROYECTO: òINTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS ENFERMOS RENALESö.  
LÍNEAS SECTORIALES PERSONAS CON DISCAPACIDAD-LÍNEA 3.  
MPORTE SUBVENCIONADO: 2.923,00 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.029,76 p.*

*SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HKUKv5ljqKl2maFUZwmcmg==>

---

2.25.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines y aceptar renuncia, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

*òPRIMERO.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

*EXPTE.: 55/2016 (P.S. 76).*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 91274035.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS òFAKALIö.*

*PROYECTO: òVENTANA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y SOCIALö.*

*ÁMBITO: OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.584,00 p.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 2.584,00 p.*

*EXPTE.: 55/2016 (P.S. 23).*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 91500876.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALAMEDA PARA LOS MAYORES.*

*PROYECTO: òCUIDANDO A LOS MAYORES DE LA ALAMEDAö.*

*ÁMBITO: C.S.S. CASCO ANTIGUO.*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 p.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 3.313,41 p.*

*SEGUNDO.- Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, así como aceptar la renuncia realizada por la Entidad beneficiaria de referencia en relación al expediente y pieza separada que asimismo se indica, todo ello de conformidad con el art.19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

*EXPTE.: 55/2016 (P.S. 91.02).*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91156216.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMA VITAE.*

*PROYECTO: òESCUELA DE VALORES: INTERVENCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL OCIO CONSTRUCTIVO Y EL DEPORTE CON MENORES Y ADOLESCENTES EN SEVILLAö.*

*LÍNEAS GENERALES (Línea 6).*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 22.000,00 p.*

*IMPORTE DE LA RENUNCIA: 2.931,00 p.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 19.069,00 p.*

*TERCERO.- Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUCSxAUGR3WMZ2eVsdN8JA==>

---

2.26.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

*õÚNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:*

*Expediente: 142/2018.*

*Perceptor: ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE SEVILLA.*

*N.I.F.: G-91308544.*

*Importe: 3.200,00 p.*

*Finalidad: Colaborar en los gastos que se originaron con motivo de la Campaña belenista 2018, desarrollada por dicha asociación en la ciudad durante los meses de noviembre y diciembre del mencionado año.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CWt6rFvDNaSyestr9vhQhLw==>

---

2.27.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

*õÚNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:*

*Expediente: 146/2018.*

*Perceptor: EXCMO. ATENEO DE SEVILLA.*

*N.I.F.: G-41069923.*

*Importe: 30.000,00 p.*

*Finalidad: Colaborar en los gastos que se originaron con motivo de la Cabalgata de Reyes Magos de 2019.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oS3+h9UHbrF1YfOxnvTebw==>

---

2.28.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto nº 5-6, del Mercado de Abastos de Pino Montano.

---

## ACUERDO

*õRenunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias del puesto que a continuación se relaciona:*

*EXPTE. NUM.: 271/18 P.*

*TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. FRANCISCO JAVIER VARGAS MORO, a favor de PESCADERÍA JAVI Y SOFI S.L.*

*MERCADO DE ABASTOS: DE PINO MONTANO, PUESTO N° 5-6.*

*ACTIVIDADES QUE VA A EJERCER: VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS FRESCOS Y CONGELADOS Y VENTA DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.*

*IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 1.775 p.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z8RCZnnEeoYT1jGwxVb1hQ==>

---

2.29.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto n° 33-34-35, del Mercado de Abastos de Las Palmeritas.

---

### ACUERDO

*õRenunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a la transferencia del puesto que a continuación se relaciona:*

*EXPTE. NÚM.: 99/19 P.*

*TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. JOSÉ MARTÍN FERNÁNDEZ CARREÑO, a favor de D. JOSÉ ÁNTONIO SÁNCHEZ BARRERA.*

*MERCADO DE ABASTOS: DE LAS PALMERITAS, PUESTO N° 33-34-35.*

*ACTIVIDAD A EJERCER: VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS.*

*IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 2.052,46 p.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wfOetmviidFqQY5n/0mjqa==>

---

2.30.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto n° 30, del Mercado de Abastos de La Encarnación.

---

### ACUERDO

*õRenunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias del puesto que a continuación se relaciona:*

*EXPTE. NUM.: 101/19 P.*

*TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. MANUEL RAMÍREZ LORA, a favor de DÑA. MARÍA DE LAS MERCEDES USABAL SÁNCHEZ DEL VILLAR.*

*MERCADO DE ABASTOS: DE LA ENCARNACIÓN, PUESTO N° 30.*

*ACTIVIDADES QUE VA A EJERCER: VENTA DE EMBUTIDOS, QUESOS Y PRODUCTOS CÁRNICOS ELABORADOS O CURADOS INDUSTRIALMENTE Y TRATADOS O NO CON CALOR y BAR SIN COCINA.  
IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 5.500 p.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpZj1c0U5M9ZlCHf/bXs2w==>

---

2.31.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto nº 32, del Mercado de Abastos de La Encarnación.

---

### ACUERDO

*õRenunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias del puesto que a continuación se relaciona:*

*EXPTE. NUM.: 106/19 P.*

*TRANSFERENCIA INTERESADA POR: DÑA. DESIRÉE CHANG GARCÍA, a favor de DÑA. MARÍA DE LAS MERCEDES USABAL SÁNCHEZ DEL VILLAR.*

*MERCADO DE ABASTOS: DE LA ENCARNACIÓN, PUESTO Nº 32.*

*ACTIVIDADES QUE VA A EJERCER: VENTA DE COMESTIBLES, PANADERÍA, CONFITERÍA Y PRODUCTOS LÁCTEOS.*

*IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 6.000 p.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1TeWIESFtLkhfY5Tfm4Buw==>

---

2.32.- Adjudicar subvenciones a dos Asociaciones de Consumidores para el desarrollo de Programas y Campañas, año 2019.

---

### ACUERDO

*õAdjudicar a las Asociaciones de Consumidores que se indican, con cargo a las partida presupuestaria 30111 49301 48900, los importes de las subvenciones que así mismo se determinan, para el desarrollo de los programas y campañas que desarrollen en el año 2019, y para los cuales han formulado sus solicitudes:*

*EXPTE.: 38/19.*

*Asociación: Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA-SEVILLA.*

*CIF: G-41138157.*

*Importe de la Subvención: 10.998,94 p.*

*Asociación: Unión de Consumidores de Sevilla-UCS.*

CIF: G-41174467.

Importe de la Subvención: 28.001,06 p.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/md2yHgxqpezL+8l5jsL+6w==>

---

2.33.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

õÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas de las siguientes entidades, por los importes que se especifican, relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas por Resolución nº 5844, de fecha 21 de agosto de 2018, destinadas a gastos generales de funcionamiento para el año 2018:

*Expte. 72/2017, P.S. 15.*

*Entidad: Asociación Huertos de la Salud Bellavista.*

*NIF: G91915165.*

*Importe subvención: 688,20 p.*

*Importe justificado: 688,20 p.*

*Expte. 72/2017, P.S. 24.*

*Entidad: C.D. Payasos Crouss.*

*NIF: G41996042.*

*Importe subvención: 688,20 p.*

*Importe justificado: 688,20 p.*

*Expte. 72/2017, P.S. 26.*

*Entidad: Asociación para el Desarrollo y la Integración õTal Como Eresö.*

*NIF: G91587832.*

*Importe subvención: 688,20 p.*

*Importe justificado: 688,20 p.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wtOM0HVujDOTy95kD2MFbQ==>

---

2.34.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

---

### ACUERDO

õÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas de las siguientes entidades, por los importes que se especifican, relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas por Resolución nº

5844, de fecha 21 de agosto de 2018, destinadas a gastos generales de funcionamiento para el año 2018:

*Expte. 72/2017, P.S. 6.*  
*Entidad: Club de Pesca Bellavista.*  
*NIF: G41431198.*  
*Importe subvención: 688,20 p.*  
*Importe justificado: 688,20 p.*

*Expte. 72/2017, P.S. 18.*  
*Entidad: Asociación de Vecinos Bermejales 2000.*  
*NIF: G41878976.*  
*Importe subvención: 688,20 p.*  
*Importe justificado: 688,20 p.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mh0+pheWhaW7EQ7OX5H/Ww==>

---

2.35.- Aceptar el reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*õPRIMERO.- Aceptar el reintegro voluntario y los intereses de demora abonados por la entidad beneficiaria de la subvención que a continuación se detalla y declarar finalizado por esta causa el procedimiento de reintegro iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de junio de 2019:*

*Entidad: Asociación de Vecinos Jardines de Hércules.*  
*NIF: G91545103.*  
*Expte.: 72/2017, P.S. 19.*  
*Importe concedido: 688,20 p.*  
*Importe reintegrado: 688,20 p.*  
*Intereses de demora abonados: 17,47 p.*

*SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y dar traslado del mismo a Intervención General.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TcKZ+p7KWouGv+VhsJLLQA==>

---

2.36.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

*õPRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:*

*Destinatario subvención: AA.VV. LA DARSENA-TRIANA.*

*C.I.F.: G91288324.*

*Importe subvención: 637,28 p.*

*Fines: Gastos de funcionamiento 2018.*

*SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0lx9dAG40LrZaw3SAKBIEQ==>

---

2.37.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

*õPRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:*

*Destinatario subvención: ASOC. CASA DE MELILLA.*

*C.I.F.: G-41849209.*

*Importe subvención: 773,51 p.*

*Fines: Gastos de funcionamiento 2018.*

*SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CS1QxVmVYwkaKdzELbCF/A==>

---

2.38.- Iniciar procedimiento de reintegro total de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

*õPRIMERO: Iniciar el procedimiento de reintegro total de la subvención concedida con fecha 19 de noviembre de 2018 a la entidad, PEÑA TRIANERA debido que, a la vista del balance real de gastos e ingresos aportado por la entidad en relación con el ejercicio 2018, se observa la existencia de superávit superior a la cantidad subvencionada. El importe a reintegrar es el total de la subvención, 683.20 p.*

*SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la entidad PEÑA TRIANERA concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/smjmwY1VfNkKT1rSs6kFMw==>

---

2.39.- Iniciar procedimiento de reintegro total de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*öPRIMERO: Iniciar el procedimiento de reintegro total de la subvención concedida con fecha 19 de noviembre de 2018 a la entidad NTRA SRA DEL ROSARIO, debido que, a la vista del balance real de gastos e ingresos aportado por la entidad en relación con el ejercicio 2018, se observa la existencia de superávit superior a la cantidad subvencionada. El importe a reintegrar es el total de la subvención, 671,74 p.*

*SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la entidad NTRA SRA DEL ROSARIO concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//cEJIeRePTGviY6CVjTKhA==>

---

2.40.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*öÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:*

*1.- Destinatario subvención: AMPA ANGELO RONCALLI.*

*C.I.F.: G-41286519.*

*Importe subvención: 526,31 p.*

*Fines: Gastos de funcionamiento 2018.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DqYZhjCmkt2sWz/KRMG+6Q==>

---

2.41.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

*õÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:*

*1.- Destinatario subvención: AVV GUADAIRA.*

*C.I.F.: G-41091489.*

*Importe subvención: 526,31 p.*

*Fines: Gastos de funcionamiento 2018 (Expte.- 5/2018 ps 4).*

*2.- Destinatario subvención: AD CERRO DEL AGUILA.*

*C.I.F.: G-41748021.*

*Importe subvención: 526,31 p.*

*Fines: Gastos de funcionamiento 2018(Expte.- 5/2018 ps 16).*

*3.- Destinatario subvención: CD SPORTING CERRO.*

*C.I.F.: G-90306952.*

*Importe subvención: 526,31 p.*

*Fines: Gastos de funcionamiento 2018 (Expte.- 5/2018 ps 17).*

*4.- Destinatario subvención: ASOCIACION LA CASA DE TODOS.*

*C.I.F.: G-91883496.*

*Importe subvención: 526,31 p.*

*Fines: Gastos de funcionamiento 2018 (Expte.- 5/2018 ps 33).ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BkITVtDH4bWAx6X5JpHFSQ==>

---

2.42.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar reintegro parcial más intereses de demora, de subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*õÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida, así como el reintegro parcial de las cantidades no justificadas en la misma, a las entidades que a continuación se relacionan por los importes que en la misma se indican:*

*1.- AVV PARQUE ESTORIL.*

*C.I.F.: G-91037531.*

*IMPORTE SUBVENCIÓN: 526,31 p.*

*Importe justificado: 495,26 ¢.*

*Importe reintegrado: 31,05 ¢ más 1,40 ¢ de intereses de demora.*

*Fines: Funcionamiento 2018 (Expte 5/2018).ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0W/ctSdDNikAFfweu8r1WQ==>

---

2.43.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar reintegro parcial más intereses de demora, de subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*õÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida, así como el reintegro parcial de las cantidades no justificadas en la misma, a las entidades que a continuación se relacionan por los importes que en la misma se indican:*

*1.- GRUPO GIRALDA.*

*C.I.F.: G-90114901.*

*IMPORTE SUBVENCIÓN: 526,31 ¢.*

*Importe justificado: 341,40 ¢.*

*Importe reintegrado: 184,91 ¢ más 9,04 ¢ de intereses de demora.*

*Fines: Funcionamiento 2018 (Expte 5/2018 PS 19).ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LdKhWvAB48pRIFxW2ZqMHA==>

---

2.44.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar reintegro parcial más intereses de demora, de subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*õÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida, así como el reintegro parcial de las cantidades no justificadas en la misma, a las entidades que a continuación se relacionan por los importes que en la misma se indican:*

*1.- CLUB DE BEISBOL Y SOFBOL SEVILLA.*

*C.I.F.: G-41748781.*

*IMPORTE SUBVENCIÓN: 526,31 ¢.*

*Importe justificado: 458,11 ¢.*

*Importe reintegrado: 68,20 ¢ más 3,14 ¢ de intereses de demora.*

*Fines: Funcionamiento 2018 (Expte 5/2018 PS 41).ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1TdvU/MHVlje4i/pCWqeFQ==>

---

2.45.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida parcial de derecho al cobro, de subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*ōÚNICO:* Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican, así como la pérdida parcial de derecho al cobro de las cantidades no justificadas:

*ENTIDAD:* AMM CARMEN VENDRELL.

*C.I.F.:* G-91015735.

*IMPORTE SUBVENCIÓN:* 526,31 p.

*Importe justificado:* 401,78 p.

*Importe no justificado:* 124,53 p.

*Fines:* Funcionamiento 2018 (Expte 5/2018).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YkBR4Fi+ySWYbJtBfZWkJQ==>

---

2.46.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida parcial de derecho al cobro, de subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*ōÚNICO:* Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican, así como la pérdida de derecho al cobro de las cantidades no justificadas:

*ENTIDAD:* ASOCIACION DESAL.

*C.I.F.:* G-41289562.

*IMPORTE SUBVENCIÓN:* 1.160 p.

*Importe justificado:* 1.028,16 p.

*Importe no justificado:* 131,84 p.

*Fines:* Proyectos Específicos 2018 (Expte 10/2018).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//SIZQR6JM2Wcn+iKAbRxA==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

---

3.1.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*õPRIMERO: Minorar la subvención concedida a la Asociación de Comerciantes de la Avenida de Miraflores, con CIF: G41986050, por acuerdo la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 (cuya cuantía inicial ascendía a 9.999,08 euros) a la cantidad de 9.996,67 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2017 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.*

*SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes de la Avenida de Miraflores por un importe de 9.996,67 euros así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 2,41 euros, quedando pendiente de abono la cantidad de 2.497,36 euros hasta alcanzar el importe total de la subvención minorada.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eHYvH6GS2PBlxCVDCVn8ig==>

---

3.2.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*õPRIMERO: Minorar la subvención concedida a la Asociación de Comerciantes de Santa Justa, con CIF: G90194051, por acuerdo la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 (cuya cuantía inicial ascendía a 9.999,08 euros) a la cantidad de 9.996,67 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2017 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.*

*SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes de Santa Justa por un importe de 9.996,67 euros así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 2,41 euros, quedando pendiente de abono la cantidad de 2.497,36 euros hasta alcanzar el importe total de la subvención minorada.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I75TNwNDofFo9t3sIicU3MA==>

---

3.3.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

õPRIMERO: *Minorar la subvención concedida a la Asociación de Comercio y Servicios de León XIII, Avda. de la Cruz Roja y Calles Aledañas con CIF: G91952317, por acuerdo la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 (cuya cuantía inicial ascendía a 9.999,08 euros) a la cantidad de 9.996,67 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2017 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.*

SEGUNDO: *Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comercio y Servicios de León XIII, Avda. de la Cruz Roja y Calles Aledañas por un importe de 9.996,67 euros así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 2,41 euros, quedando pendiente de abono la cantidad de 2.497,36 euros hasta alcanzar el importe total de la subvención minorada.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHwu2xg08HhIPFhxhZ5PYA==>

---

3.4.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

õPRIMERO: *Minorar la subvención concedida a la Asociación de Comerciantes de Pío XII, con CIF: G91277202, por acuerdo la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 (cuya cuantía inicial ascendía a 9.999,08 euros) a la cantidad de 9.996,67 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2017 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.*

SEGUNDO: *Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes de Pío XII por un importe de 9.996,67 euros así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 2,41 euros, quedando pendiente de abono la cantidad de 2.497,36 euros hasta alcanzar el importe total de la subvención minorada.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5EaB+dBPHb1BTPVHF47XRg==>

---

3.5.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

õPRIMERO: *Minorar la subvención concedida a la Asociación de Comerciantes Edificio Aleste, Compostela y Neptuno con CIF: G90226994, por acuerdo la Junta de Gobierno de 22 de*

diciembre de 2017 (cuya cuantía inicial ascendía a 9.995,88 euros) a la cantidad de 9.993,48 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2017 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes Edificio Aleste, Compostela y Neptuno por un importe de 9.993,48 euros así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 2,40 euros, quedando pendiente de abono la cantidad de 2.496,57 euros hasta alcanzar el importe total de la subvención minorada.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8k9vH7fBWnIVP71mcVaxjA==>

---

3.6.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

öPRIMERO: Minorar la subvención concedida a la Asociación de Comerciantes de Triana, con CIF: G91480020, por acuerdo la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 (cuya cuantía inicial ascendía a 8.996,35 euros) a la cantidad de 8.994,09 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2017 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes de Triana por un importe de 8.994,09 euros así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 2,26 euros, quedando pendiente de abono la cantidad de 2.246,83 euros hasta alcanzar el importe total de la subvención minorada.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZvTxDacgCifnMhPIBP4CHw==>

---

3.7.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

öPRIMERO: Minorar la subvención concedida a la Asociación de Comerciantes de Nervión, con CIF: G41388836, por acuerdo la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 (cuya cuantía inicial ascendía a 9.914,38 euros) a la cantidad de 9.904,23 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2017 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.

*SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes de Nervión por un importe de 9.904,23 euros así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 10,15 euros, quedando pendiente de abono la cantidad de 2.468,45 euros hasta alcanzar el importe total de la subvención minorada.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rkzFTLAst3+ft8BG3mEuQQ==>

---

3.8.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*öPRIMERO: Minorar la subvención concedida a la Asociación de Comerciantes y Pymes de Calle Feria de Sevilla con CIF: G90262130, por acuerdo la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 (cuya cuantía inicial ascendía a 9.766,74 euros) a la cantidad de 9.764,18 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2017 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.*

*SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes y Pymes de Calle Feria de Sevilla por un importe de 9.764,18 euros así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 2,56 euros, quedando pendiente de abono la cantidad de 2.439,13 euros hasta alcanzar el importe total de la subvención minorada.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZMkQ261JcUH9arjfWrAw/Q==>

---

3.9.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*öÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes del Mercado de Triana, con CIF G91056820, por un importe de 10.000,00 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 por el que se resuelve la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2017 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aUOy1UrQuMxBLiShe/Viig==>

---

3.10.- Acuerdo relativo al cese en el puesto de Jefe de la Policía Local.

---

ACUERDO

*õPRIMERO.- Aceptar la petición formulada por D. Pablo Mariano Ruíz-Berdejo Ferrari, para que se disponga su cese en el puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla.*

*SEGUNDO.- Disponer el cese de D. Pablo Mariano Ruíz-Berdejo Ferrari, en el puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, con efectos retroactivos desde la finalización de la jornada laboral del día 31 de agosto de 2019.*

*TERCERO.-Notificar la presente resolución al interesado y dependencias administrativas afectadas.*

*CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JfG+2hZPhMMJ178Nosh17A==>

---

3.11.- Aprobar las Bases, Anexos I y II y convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Jefe de la Policía Local.

---

ACUERDO

*õPRIMERO.- Aprobar las Bases, Anexo I (descripción del puesto) y II (modelo de solicitud) que regulan la participación en el procedimiento de provisión del puesto Jefe de la Policía Local.*

*SEGUNDO.- Convocar Procedimiento de Libre Designación para la provisión del puesto Jefe de la Policía Local.*

*TERCERO.- Ordenar la publicación de las Bases, Anexos I y II y la convocatoria del puesto Jefe de la Policía Local en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*CUARTO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del extracto de la convocatoria del Procedimiento de Libre Designación, para la provisión del puesto Jefe de la Policía Local.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wppAlNm6E/mVYHguDtXIJQ==>

---

3.12.- Nombrar diversos funcionarios interinos para el Colegio de Educación Especial õVirgen de la Esperanzaõ, curso escolar 2019-2020.

---

## ACUERDO

*õPRIMERO.- Continuar las actuaciones administrativas contenidas en el expediente número 1046/2019 del Servicio de Recursos Humanos, procediendo en consecuencia al nombramiento como funcionarios/as interinos/as de programa de cuatro monitores/as de Educación Especial, un Fisioterapeuta, y un Logopeda, para el sostenimiento y utilización del Colegio de Educación Especial õVirgen de la Esperanzaö durante el curso escolar 2019/20.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/guvbvpPQJguMjksFFjNKOQ==>

---

3.13.- Aprobar el pago de intereses de demora en relación con el contrato de arrendamiento, con opción a compra, de 800 ordenadores personales y su correspondiente software a una empresa.

---

## ACUERDO

*õÚNICO.- Aprobar el pago de intereses de demora a la empresa Aeronaval de Construcciones, S.A (ACISA) por el retraso en el pago de las facturas número 0023611F0000012, 0023611F0000013 y 0023611F0000001 (-Copi) correspondientes al contrato de arrendamiento con opción a compra de ordenadores personales.*

*EXPEDIENTE: 2012/1003/1177 del Servicio de Tecnologías de la Información (ADE 180/2017).*

*OBJETO: Arrendamiento con opción a compra de 800 ordenadores personales y su correspondiente software.*

*IMPORTE DE LOS INTERESES DE DEMORA: 3.178,11 ¢.*

*PARTIDA PRESUPUESTARIA: 20204-93401-35200.*

*EMPRESA: Aeronaval de construcciones e instalaciones, S.A. (ACISA). NIF.: A28526275.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6vMkW6NxPuBWDxOicWm2hQ==>

---

3.14.- Acuerdo relativo a la aprobación, con carácter definitivo, de la concesión de subvención, con cargo a la convocatoria del Servicio de la Mujer para el año 2019, a una entidad.

---

## ACUERDO

*õPRIMERO.- Acordar la convalidación de la Resolución adoptada de la Directora General de Igualdad y Cooperación de fecha 11 de julio de 2019 por la que se aprueba la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones, conservándose en su integridad la totalidad de los actos y trámites administrativos producidos en virtud de la misma.*

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la concesión de subvenciones con cargo a la Convocatoria de Subvenciones de pública concurrencia del Servicio de la Mujer para el año 2019 conforme al siguiente detalle:

Asociación DEFRENTE LGTB.  
Proyecto: Punto Visible LGTBI.  
Propuesta asignación económica: 18.000 p.  
Puntuación: 83 puntos.  
Aplicación presupuestaria: 50401.23115.48901.

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a la entidad que consta en el punto tercero de este acuerdo.

CUARTO.- Notificar a la entidad solicitante conforme a lo establecido en la Disposición Decimoquinta de la convocatoria el presente acuerdo definitivo, que a efectos informativos se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de la Mujer y en la página web Municipal.

QUINTO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y la entidad beneficiaria de la cita subvención, que figura como anexo al presente Acuerdo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rKdXvMDRihyeJA3OvgDeXg==>

---

3.15.- Aprobar Convenio Marco de Colaboración con TUSSAM, para la realización de futuras actividades conjuntas.

---

### ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar el texto y la firma de un Convenio Marco de Colaboración entre la TUSSAM y el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, que agilice la realización de futuras actividades conjuntas de ambas entidades.

SEGUNDO.- Aprobar el texto y la firma del Anexo al mismo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SFokxf8L/H+FBj2zQokKPw==>

---

3.16.- Adjudicar el contrato de un servicio de acciones de sensibilización en pro de la igualdad y contra la violencia de género (Lote 1).

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, correspondiente al Lote1, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Puntuación total
1	HYL SEVILLA SERVICES S.L.	28,89 puntos	12 puntos	16 puntos	14,15 puntos	71,04 puntos
2	CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L.	15,14 puntos	19 puntos	16 puntos	12 puntos	62,14 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000649 (LOTE 1).

OBJETO: Contratación de un servicio de acciones de sensibilización en pro de la Igualdad y contra la Violencia de Género.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 45.717,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 35.950,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 7.549,50 €.

IMPORTE TOTAL: 43.499,50 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importe
50401.23115.22602	43.499,50 euros

ADJUDICATARIO: HYL SEVILLA SERVICES, SL B90238312.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.797,50 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002375.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 50401-23115-22602, el saldo de 2217,50 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en este ejercicio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j33yUGOSymRfrpzOiJmbtQ==>

---

3.17.- Aprobar el expediente de modificado nº 2 de obras de rehabilitación de cubiertas, espadaña, cuerpo del reloj y zócalo de las pilastras del vestíbulo de entrada principal en la Casa Consistorial y ampliar el plazo de ejecución del mismo.

---

### ACUERDO

*õPRIMERO.- Aprobar el expediente de modificado nº 2 de obras de rehabilitación de cubiertas, espadaña, cuerpo del reloj y zócalo de las pilastras del vestíbulo de entrada principal en la Casa Consistorial, de conformidad con lo establecido en los art. 203.2b) y 205 de la LCSP, que supone una variación sobre el presupuesto inicial de 15,94%.*

*SEGUNDO.- El contrato Obras y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2018/001016/MOD 2.*

*Denominación: Obras de rehabilitación de cubiertas, espadaña, cuerpo del reloj y zócalo de las pilastras del vestíbulo de entrada principal en la Casa Consistorial.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado.*

*Tramitación: Ordinaria.*

*Importe del modificado: 23.466,20 ¤.*

*Aplicación presupuestaria: 70301-92012-6320018.*

*TERCERO.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de Obras de rehabilitación de cubiertas, espadaña, cuerpo del reloj y zócalo de las pilastras del vestíbulo de entrada principal en la Casa Consistorial (Expte 2018/001016), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, debiendo el adjudicatario mantener los seguros hasta la finalización del contrato, conforme a lo que sigue:*

*Adjudicatario: JOAQUIN PÉREZ DÍEZ S.L.*

*Nueva fecha de finalización del plazo de ejecución: 31 de octubre de 2019.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QhxhLmxqIdlczzidIR5t6Q==>

---

3.18.- Acuerdo relativo al reconocimiento de obligación de la concesión, con carácter definitivo, de subvenciones dentro de la convocatoria õSevilla sin Drogas 2019õ.

---

### ACUERDO

*õPRIMERO.- Desestimar las alegaciones efectuadas por la Entidad LIBERACIÓN a la Resolución, de fecha 5 de agosto de 2019, de Concesión Provisional del Teniente Alcalde Titular de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social por delegación de la Junta de Gobierno con traslado a la interesada del informe suscrito por la Comisión de Valoración de fecha 28 de agosto de 2019, que motiva el presente acuerdo.*

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones efectuadas por la Entidad ELIGE LA VIDA a la Resolución, de fecha 5 de agosto de 2019, de Concesión Provisional del Teniente Alcalde Titular de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social por delegación de la Junta de Gobierno con traslado a la interesada del informe suscrito por la Comisión de Valoración de fecha 28 de agosto de 2019, que motiva el presente acuerdo.

TERCERO.- Desestimar las alegaciones efectuadas por la Entidad BROTES a la Resolución, de fecha 5 de agosto de 2019, de Concesión Provisional del Teniente Alcalde Titular de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social por delegación de la Junta de Gobierno con traslado a la interesada del informe suscrito por la Comisión de Valoración de fecha 28 de agosto de 2019 que motiva el presente acuerdo.

CUARTO.- Desestimar las alegaciones efectuadas por la Entidad ASEJER a la Resolución, de fecha 5 de agosto de 2019, de Concesión Provisional del Teniente Alcalde Titular de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social por delegación de la Junta de Gobierno así como inadmitir la reformulación presentada por la misma con traslado a la interesada del informe suscrito por la Comisión de Valoración de fecha 28 de agosto de 2019 que motiva el presente acuerdo.

QUINTO.- Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago, previa justificación documental, a las entidades que se mencionan, de la subvención que se indica, para los fines expresados, por un importe total de ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000 €), el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 60105-23119-48900 del presupuesto del Servicio de Salud, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos:

#### ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA

**ENTIDAD:** ALTERNATIVA JOVEN.

**CIF:** G-41296567.

**IMPORTE:** 5.909,76 €.

**PROYECTO:** Prevención de adicciones en adolescentes y jóvenes en el barrio de Pino Montano.

**PERIODO DE EJECUCIÓN:** 01.01.19 al 31.12.19.

**Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto:** 100%.

**ENTIDAD:** ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO ALBOREAR.

**CIF:** G-41791914.

**IMPORTE:** 10.374,00 €.

**PROYECTO:** Con buen talante 2019.

**PERIODO DE EJECUCIÓN:** 01.01.19 al 31.12.19.

**Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto:** 100%.

**ENTIDAD:** ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGA Y AYUDA AL TOXICÓMANO APREDAT.

**CIF:** G-41355967.

**IMPORTE:** 10.097,69 €.

**PROYECTO:** Programa de Prevención Selectiva 2019.

**PERIODO DE EJECUCIÓN:** 07.01.19 al 15.12.19.

*Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 100%.*

*ENTIDAD: ASOCIACIÓN SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ASPAD).*

*CIF: G-41559188.*

*IMPORTE: 6.968,80 p.*

*PROYECTO: Fomento constructivo. Ocio divertido. Prevención con menores del Polígono San Pablo.*

*PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.19 al 31.12.19.*

*Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 100%.*

*ENTIDAD: ASOCIACIÓN DESAL.*

*CIF: G-41289562.*

*IMPORTE: 14.920,82 p.*

*PROYECTO: Oportunidades para jóvenes en zona desfavorecida Tres Barrios-Amate.*

*PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.19 al 31.12.19.*

*Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 98,10%.*

*ENTIDAD: ASOCIACION ENTRE AMIGOS.*

*CIF: G-41155797.*

*IMPORTE: 15.000,00 p.*

*PROYECTO: Red juvenil de habilidades para la vida en Polígono Sur 2019.*

*PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.19 al 31.12.19.*

*Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 98,03%.*

*ENTIDAD: HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL.*

*CIF: R-4100730-C.*

*IMPORTE: 13.334,28 p.*

*PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.19 al 31.12.19.*

*PROYECTO: Prevención de adicciones en jóvenes nacionales e inmigrantes con dificultades.*

*Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 100%.*

*ENTIDAD: ASOCIACIÓN LIMAM.*

*CIF: G-41217704.*

*IMPORTE: 13.440,00 p.*

*PROYECTO: En clave de prevención con jóvenes y menores de Bellavista.*

*PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.05.19 al 31.12.19.*

*Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 96,28%.*

*ENTIDAD: ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS.*

*CIF: G-41587023.*

*IMPORTE: 9.108,05 p.*

*PROYECTO: Prevención selectiva e indicada del consumo de sustancias: menores, adolescentes y familias.*

*PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.07.19 al 31.12.19.*

*Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 82%.*

*ENTIDAD: FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID.*

*CIF: G-84392810.*

*IMPORTE: 15.000,00 p.*

*PROYECTO: Konect@ en + (conecta en positivo) en el barrio de Torreblanca.*

*PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.07.2019 al 31.12.2019.*

*Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 100%.*

### *ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS CON CONSUMOS ACTIVOS*

*ENTIDAD: ANTARIS.*

*CIF: G-41208653.*

*IMPORTE: 18.000,00 p.*

*PROYECTO: Prevención de salud mental en población con adicciones y en situación de sinhogarismo.*

*PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.19 al 31.12.19.*

*Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 74,67%.*

*ENTIDAD: ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO.*

*CIF: G-79408852.*

*IMPORTE: 18.000,00 p.*

*PROYECTO: Reducción de daños asociado al consumo de drogas en población excluida.*

*PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.19 al 31.12.19.*

*Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 100%.*

*ENTIDAD: CRISTO VIVE.*

*CIF: G-41381930.*

*IMPORTE: 4.846,60 p.*

*PROYECTO: Por una calle sin drogas 2019.*

*PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.19 al 31.12.19.*

*Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 36,82%.*

*SEXTO.- Declarar el desistimiento de FUNDACIÓN MORNESE al no subsanar los documentos requeridos en virtud de lo establecido en la Disposición Décima de la Convocatoria en relación a dispuesto en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como el archivo de su solicitud.*

*SÉPTIMO.- Excluir las solicitudes de las entidades relacionadas, por no reunir los requisitos de la convocatoria conforme a los motivos que se detallan:*

- ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LA MUJER MARÍA LEFFITE: Incumplimiento disposición 6ª 1A de las Bases de la Convocatoria Sevilla sin drogas 2019.*
- ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (ASEJER): Incumplimiento disposición 6ª1G de las Bases de la Convocatoria Sevilla sin drogas 2019.*
- ASOCIACIÓN DESPERTAR: Incumplimiento disposición 6ª1A de las Bases de la Convocatoria Sevilla sin drogas 2019.*
- FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS òLIBERACIÓNö: Incumplimiento disposición 7ª punto 6º de las Bases de la Convocatoria Sevilla sin drogas 2019.*

- *ASOCIACIÓN BROTES: Incumplimiento disposición 7ª punto 6º de las Bases de la Convocatoria Sevilla sin drogas 2019.*
- *ELIGE LA VIDA Incumplimiento disposición 7ª punto 6º de las Bases de la Convocatoria Sevilla sin drogas 2019.*

*OCTAVO.- Recoger, la obligación para los beneficiarios relacionados en el apartado quinto de cumplir con la obligación de suministrar la información a que se refiere el art. 4 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía en el plazo de 10 días desde la notificación del requerimiento que se le efectúe, en su caso.*

*NOVENO.- Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ubrbq71Ve26hmod4fvAcfA==>

---

3.19.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de ayuda a domicilio (Lote 4).

---

### ACUERDO

*öPRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de öServicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Sevilla öLOTE 4 (Zona de Trabajo Social Nervión-San Pablo-Sur-Polígono Surö) adjudicado a la CLECE S.A. con CIF A80364243 mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 18 de noviembre de 2018, por el periodo de un año computado desde el 1 de enero de 2019 y por un importe de 27.682.218,39 ¤ (IVA incluido) al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato, tal y como se indica a continuación:*

*Anualidad 2019:*

*60101.23122.2279960: 288.123,47 ¤.  
60101.23123.2279960: 10.178.914,85.  
60101.23123.22799: 3.338.941,37 ¤.*

*Anualidad 2020:*

*60101.23122.2279960: 288.123,47 ¤.  
60101.23123.2279960: 10.178.914,85 ¤.  
60101.23123.22799: 3.109.200,37 ¤.*

*Anualidad 2021:*

*60101.23123.22799: 342.653,49 ¤.*

*Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.*

*SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 3.109.200,37 ¢ y 342.653,49 ¢, al que ascienden los importes de adjudicación imputables al presupuesto del ejercicio 2020 y 2021 respectivamente.*

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención Municipal.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/384iIpnoIUgyd1+zByMivQ==>

---

3.20.- Aceptar el reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

*öÚNICO: Aceptar el reintegro por importe de 2.152,69 ¢, más los intereses de demora por importe de 190,87 ¢, efectuado por la ONGD Fundación Tierra de Hombres, en relación a la subvención por importe de 24.242,42 ¢, concedida a dicha entidad, para el proyecto öAtenciones médicas especializadas (AME). Viaje hacia la vida de niños y niñas marroquíesö. Expte 3/16 PS 7.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iR3F0YwzWsVKiDuqr1/2Fg==>

---

3.21.- Aceptar el reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

*öÚNICO: Aceptar el reintegro por importe de 59,16 ¢, más los intereses de demora por importe de 3,30 ¢, efectuado por la Universidad Pablo de Olavide, en relación a la subvención por importe de 2.323,06 ¢, concedida a dicha entidad, para el proyecto öPrograma de sensibilización hacia el Voluntariado Internacional y Cooperación en la UPOö. Expte 7/17 PS 55.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0OTLfd82QcmHQF5zHXcUFw==>

---

3.22.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

*õPRIMERO: Aprobar por importe de 18.000p, la justificación de gastos presentada por la entidad Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), en relación al proyecto: õHistorias del Sur. Valores Universales. FASE II. Impulsar nuevos imaginarios acerca de los países del sur, mediante el empoderamiento comunicativo de mujeres inmigrantesö, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 18.000p.*

*SEGUNDO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, y por la Intervención General, a la entidad Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV) y a la Intervención General.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xOD05gd7QR6KQTR75rfV2g==>

---

3.23.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

*õPRIMERO: Aprobar por importe de 6.000p, la cuenta justificativa presentada por la Fundación Tierra de Hombres, en relación al proyecto õRefugio Seguro II: Fortalecimiento de actitudes interculturales positivas a favor de la infancia migranteö para el cual fue concedida una subvención por importe de 6.000 p.*

*SEGUNDO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como los informes emitidos por el Servicio de Cooperación al Desarrollo y la Intervención General a la Fundación Tierra de Hombres y a la Intervención General.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WM8YjiVjRLZB/TR4llf0zQ==>

---

3.24.- Autorizar la ampliación de plazo para presentar la justificación de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

*õPRIMERO: Autorizar lo solicitado por la ONGD Asociación Paz y Bien, consistente en la ampliación en 45 días, del plazo para presentar la justificación, de la subvención por importe de 34.998p, concedida a dicha entidad, para el proyecto: õPrograma de atención y formación de la mujer que sufre maltrato en el corredor seco de Guatemalaö.*

*SEGUNDO: Dar traslado del informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, como fundamento del presente acuerdo.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XHkEdRBd7txD3qLsrB5BAQ==>